 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3211

12 JUN 2026

Por la cual se acepta una renuncia voluntaria a la comisión de estudios, se acepta la renuncia al cargo base y se retira del servicio a un docente nombrado en vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de los departamentos administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley. Para ello, la entidad territorial certificada podrá realizar concursos, efectuar nombramientos del personal requerido y administrar los ascensos, sin superar el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994 establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener lugar respecto de quienes, previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales. Así mismo, disponen que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.


El Decreto 3020 de 2002, en su artículo 2, inciso segundo, determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño las funciones relacionadas con resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las relacionadas con el personal docente, directivo docente y administrativo, entre otras.

Mediante Resolución No. 2017 del 22 de abril de 2026, se autorizó comisión de estudios no remunerada a la señora ANA VICTORIA ENCALADA GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 307216, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria de la Institución Educativa Municipio de Funes, sede 1, del municipio de Funes (N), por el período comprendido entre el 15 de abril de 2026 y el 15 de septiembre de 2027.

Mediante Resolución No. 2017 del 22 de abril de 2026, se nombró en vacante temporal al señor CHRISTIAN CAMILO PASMIÑO ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1088651172, como docente de aula en el área de Primaria de la Institución Educativa Municipio de Funes, sede 1, del municipio de Funes (N), desde la fecha de posesión y hasta el 15 de septiembre de 2027, o antes si la docente titular renuncia a la comisión de estudios y/o a su cargo base.

La señora ANA VICTORIA ENCALADA GUERRERO presentó renuncia voluntaria a la comisión de estudios no remunerada y a su cargo base, con radicado NAR2026ER018472 razón por la cual resulta procedente aceptar dicha renuncia y retirar del servicio a la docente titular a partir del 9 de junio de 2026. En consecuencia, también procede terminar el nombramiento en vacante temporal del docente que la reemplazaba.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, la terminación del nombramiento provisional en una vacante temporal es de carácter obligatorio cuando el docente titular cesa la situación administrativa que dio lugar a su separación del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Aceptar la renuncia voluntaria a la comisión de estudios no remunerada presentada por la señora ANA VICTORIA ENCALADA GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 307216, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria de la Institución Educativa Municipio de Funes, sede 1, del municipio de Funes (N), a partir del 9 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2.º Aceptar la renuncia voluntaria al cargo base y retirar del servicio a la señora ANA VICTORIA ENCALADA GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 307216, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria de la Institución Educativa Municipio de Funes, sede 1, del municipio de Funes (N), a partir del 9 de junio de 2026.

ARTÍCULO 3.º Terminar el nombramiento en vacante temporal del señor CHRISTIAN CAMILO PASMIÑO ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1088651172, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria de la Institución Educativa Municipio de Funes, sede 1, del municipio de Funes (N), a partir del 9 de junio de 2026, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese esta decisión a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la comunicación y haciéndoles saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno en sede administrativa. La comunicación se realizará a través del correo electrónico: aveg68@gmail.com, celular 3052502448, y al correo electrónico institucional: ie.funes@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 5.º Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.


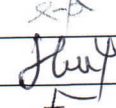
ARTÍCULO 6.º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

12 JUN 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		